



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "
PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 193-2025-UNF/PCO

Sullana, 03 de octubre de 2025.

VISTOS:

Carta N° 06-2025-HGCA, de fecha 04 de septiembre de 2025; Oficio N° 1103-2025-2025-UNF-DGA-UEI, de fecha 18 de septiembre de 2025; Oficio N°628-2025-UNF-P/OTI, de fecha 18 de septiembre de 2025; Informe N°243-2025-ING.VJCM/UEI-UNF, de fecha 25 de septiembre de 2025; Informe N°153-2025-UNF-SGA/UEI, de fecha 26 de septiembre de 2025; Oficio N° 886-2025-UNF-DGA de fecha 30 de septiembre de 2025; Informe N° 579-2025-UNF-OAJ, de fecha 03 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana; Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en el artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, el artículo el Artículo 29° numeral 29.1 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, que señala: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Por lo que corresponde al área técnica de la entidad, en este caso la Unidad ejecutora de Inversiones dentro de sus atribuciones, la verificación y cumplimiento de todos los requisitos, documentación y lineamientos, requeridos por la norma de la materia y su Reglamento.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°250-2024-UNF/CO, de fecha 30 de septiembre de 2024, se resuelve aprobar el expediente técnico de los componentes de mobiliario, equipamiento y gestión del proyecto de inversión: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2443902.

Que, con Carta N° 06-2025-HGCA, de fecha 04 de septiembre de 2025, el Consultor alcanza la actualización del expediente técnico del componente de equipamiento y mobiliario del proyecto CUI N°2443902 "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, con Oficio N° 1103-2025-2025-UNF-DGA-UEI, de fecha 18 de septiembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones se dirige al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, con la finalidad de requerir brinde la conformidad A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIDERADAS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DEL PROYECTO CUI N°2443902 "AMPLIACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "
PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, con Oficio N°628-2025-UNF-P/OTI, de fecha 18 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, se dirige al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el fin de manifestar su conformidad respectiva, manifestando que las especificaciones técnicas se ajustan y cumplen con los requerimientos y necesidades del área usuaria.

Que, con Informe N°243-2025-ING.VJCM/UEI-UNF, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite OPINIÓN FAVORABLE sobre la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO CUI N°2443902 "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", POR EL MONTO DE S/.1,731324.06 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 06/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°153-2025-UNF-SGA/UEI, de fecha 26 de septiembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión favorable a la aprobación de actualización del expediente técnico del componente de equipamiento y mobiliario del PROYECTO CUI N°2443902 "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA. ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", POR EL MONTO DE S/.1,731324.06 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 06/100 SOLES), precios vigentes a setiembre 2025, el cual incluye equipamiento, liquidación, para que se apruebe mediante acto resolutivo, previo informe de Asesoría Jurídica" (...)

Que, con Oficio N° 886-2025-UNF-DGA de fecha 30 de septiembre de 2025, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración solicita a este despacho la Opinión legal sobre la actualización del expediente técnico del componente de equipamiento y mobiliario del PROYECTO CUI N°2443902 "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", debiendo emitirse el acto resolutivo pertinente, de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 579-2025-UNF-OAJ, de fecha 03 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta PROCEDENTE Aprobar la Actualización del Expediente Técnico DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO CUI N°2443902 "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "
PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DE INGENIERÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/.1,731,324.06 (Un millón setecientos treinta y un mil trescientos veinticuatro con 06/100 soles), con precios vigentes a septiembre 2025, el cual incluye equipamiento, liquidación; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR el Expediente Técnico del Componente de Equipamiento y Mobiliario del Proyecto, con CUI N° 2443902 "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/.1,731,324.06 (Un millón setecientos treinta y un mil trescientos veinticuatro con 06/100 soles), con precios vigentes a septiembre 2025, el cual incluye equipamiento, liquidación; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, correspondiente a los siguientes componentes:

Table with 4 columns: COMPONENTE, PRESUPUESTO EJECUTADO, PRESUPUESTO POR EJECUTAR, PRESUPUESTO TOTAL. Rows include Equipamiento, Mobiliario, Gestión de Proyecto, and a Total row.

SON UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/06 SOLES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "
PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, inicie las acciones de acuerdo a sus competencias, derivadas de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

